

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/11/17 Hs. 1337
Numero:	1470 Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 7 de Noviembre de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

Se adjunta como fundamentos, los vertidos por el arquitecto del solicitante, Sr. Pablo Gamenara, quien además de hacer una memoria descriptiva, adjunta las fotos correspondientes al predio e instalaciones, la OM N°: 2785 de fecha 15/12/2004, Dcto de promulgación N°: 006/2005, OM N°: 5272 de fecha 14/06/2017, Dcto de promulgación N°: 1119/2017.

Deseamos resaltar, tal como lo dice en su exposición por escrito el Arquitecto Gamenara, que la necesidad de la excepción de retiro lateral, es porque la propiedad ya tenía final de obra, pero al pedir un deslinde y amojonamiento actualizado, resultó ser que la edificación estaba inclinada respecto al eje divisorio de predio. De esta manera la nave industrial en contra frente de la parcela llega a tener 2,35 mts de distancia a dicho eje. Además el propietario ubico un contenedor frigorífico fijado al suelo en el espacio para la conserva de alimentos congelados, estableciendo que toda la instalación cumplirá con los requisitos de la policía científica en cuanto a medios de salida y prevención de siniestros.

Por los fundamentos expresados , solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 24 de Febrero 2017

Al señor Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Ref. Pedido de Excepción.

Solicito por su intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

Ubicación de la obra: Av. Héroes de Malvinas 4869

Propietario: ANTONIO JAVIER CELENTANO

Ocupante: ANTONIO JAVIER CELENTANO

Profesional Actuante: Arq. Pablo Gamenara R.P.C. 523

Nomenclatura Catastral: Sección G, Macizo 20, Parcela 6

Zonificación: CO-MI

Número de expediente de la obra:

Artículos del Código de Planeamiento Urbano a los que se solicita la Excepción: VII.1.9 Referido al Retiro Lateral de 3mts del área MI: Mixto Industrial

Artículos del Código de Edificación a los que se solicita la Excepción: Ninguno

N° de ordenanza a la cual se solicita la Excepción: Ninguna

Arq. Pablo GAMENARA
Mat. Prof.: 271
R.P.C. 523.C.



Ushuaia, 24 de Febrero 2017

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente se refiere a la solicitud de excepción del Artículo V.3.2. del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Referido al Retiro de Lateral de 3mts Obligatorio para la parcela ubicada en la Av. Héroes de Malvinas 4869.

Se procede a pedir que se otorgue la excepción de retiro lateral ya que la propiedad ya tenía final de obra, pero al pedir un deslinde y amojonamiento actualizado, resultó ser que la edificación estaba inclinada respecto al eje divisorio de predio. De esta manera, la nave industrial en contra frente de la parcela llega a tener 2,35mts de distancia a dicho eje. Además, el propietario ubicó un contenedor frigorífico fijado al suelo en el espacio remanente entre el depósito y el vecino. El objetivo es poder habilitar ese espacio para la conserva de alimentos congelados. Desde ya, se establece que toda la instalación cumplirá con los requisitos de la policía científica en cuanto a medios de salida y prevención de siniestros.

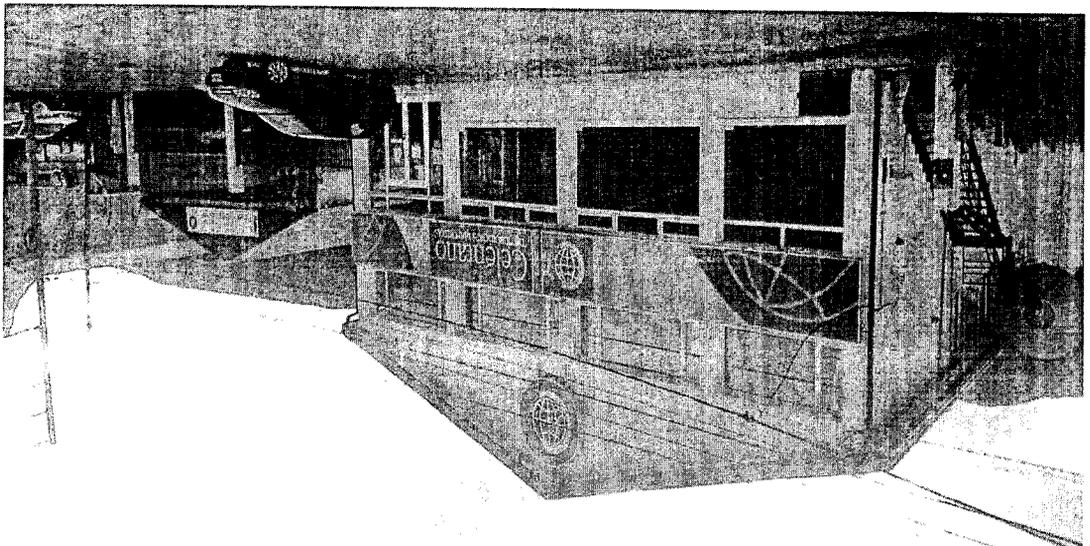
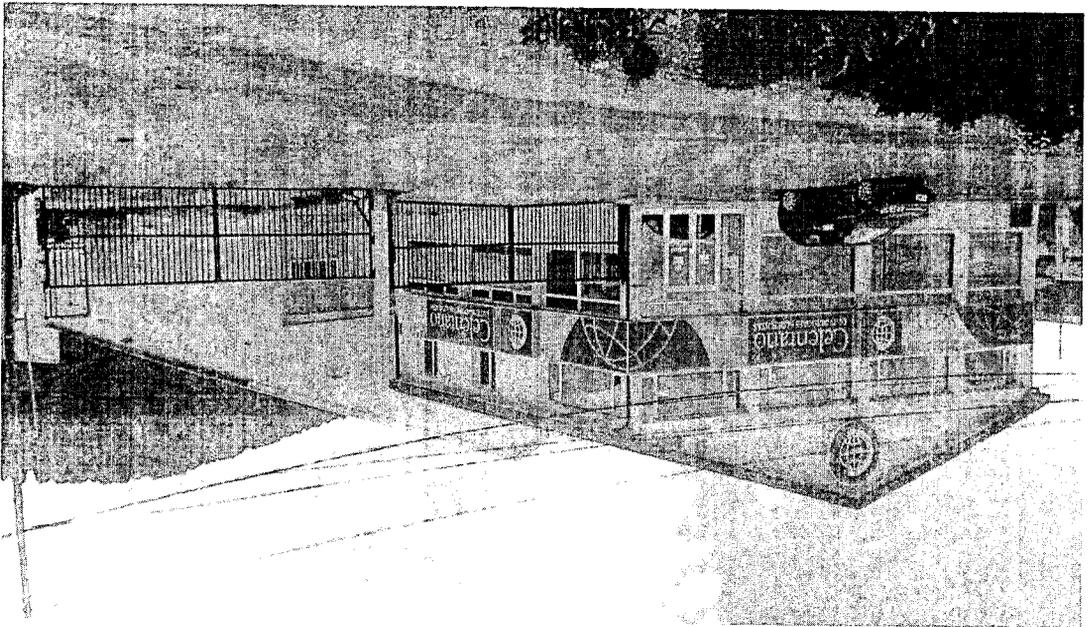
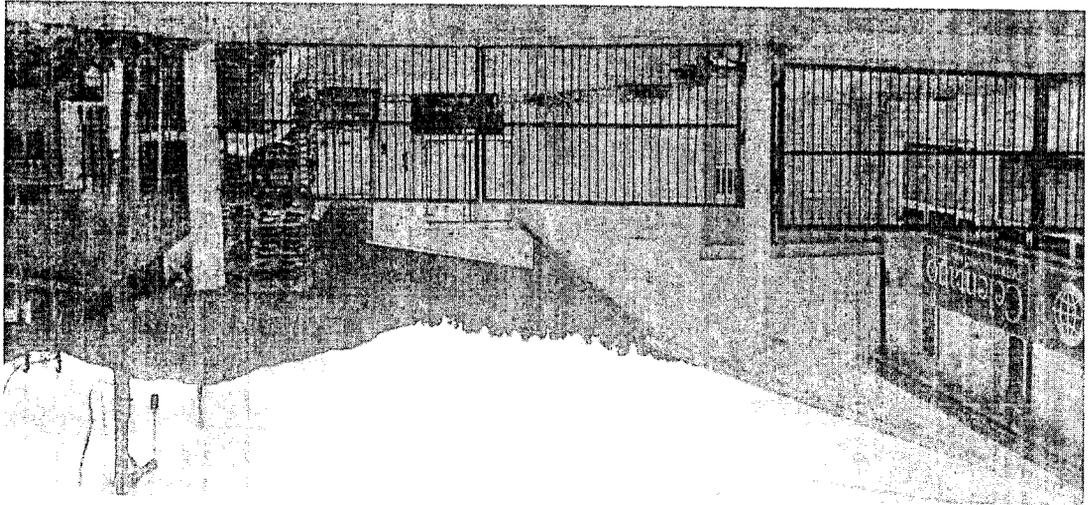
Tiempo atrás, antes de tener la carpeta municipal aprobada, el predio citado tuvo una excepción otorgada con la ordenanza municipal N° 2785. En la misma se exceptuaba de cumplir el retiro de F.O.S. y el retiro frontal requerido en la Zonificación Mixto Industrial establecido por el Código de Planeamiento Urbano. La idea es que se permita usar dicha instalación para los usos que permite dicha zonificación sin necesidad de esconder las desviaciones que tuvo el proyecto original y no se conformaron oportunamente.

Es para mencionar, en función a las fotos anexadas, que hay varios predios frentistas a la Av. Heroes de Malvinas, no respetan el retiro de lateral que en sus casos debería ser de 3mts y se encuentran realizando sus respectivas actividades.

Arq. Pablo GAMENARA
Mat. Prof.: 271
R.P.C. 523.C.



h



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam O. Parfía F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

2
866/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el F.O.S. requerido en la Zonificación Mixto Industrial establecido por el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como G-20-06, permitiéndose construir hasta un F.O.S. máximo de 0,70.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE de cumplir con el Retiro Frontal requerido en la Zonificación Mixto Industrial establecido por el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la parcela denominada catastralmente como G-20-06, permitiéndose construir sobre la Línea Municipal, hasta 15,00m.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2785

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

[Handwritten signature]

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Handwritten mark]

C1)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07727/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del FOS y el Retiro Frontal requeridos en la Zonificación Mixto Industrial establecido en el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la Parcela 06 del Macizo 20 de la Sección "G".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 006 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2785, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del FOS y el Retiro Frontal requeridos en la Zonificación Mixto Industrial establecido en el Código de Planeamiento Urbano, al proyecto presentado para la Parcela 06 del Macizo 20 de la Sección "G". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 006 /2005.

mgf.
[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales Sanjorja, San Martín y San Andrés"
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

[Large signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



35/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los Artículos: V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra-Frontal" y el VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial - Retiro Lateral de 3m y Retiro Contra - Frontal de 4m", del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el plano de empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo indicado en el artículo precedente, a que no se ejecuten nuevas construcciones sobre el Retiro Lateral ni sobre el Retiro Contra-Frontal, y a que sea retirado el "contenedor móvil refrigerado" del sector lateral derecho del predio, garantizando el paso hacia el contra-frente del lote.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 7 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

en
000

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1ª Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 10 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4653/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2. "Retiro Lateral ", V.3.3 "Retiro Contra-Frontal" y el VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial – Retiro Lateral de 3m y Retiro Contra – Frontal de 4m" del Código de Planeamiento Urbano a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 20, Parcela 06 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el plano de empadronamiento obrante a foja 7 del expediente DU-1706-2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N°- 180 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5272 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2. "Retiro Lateral ", V.3.3 "Retiro Contra-Frontal" y el VII.1.2.3.2 "Indicadores Urbanísticos para la zonificación MI: Mixto Industrial – Retiro Lateral de 3m y Retiro Contra – Frontal de 4m" del Código de Planeamiento Urbano a la parcela denominada catastralmente como Sección G, Macizo 20, Parcela 06 de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el plano de empadronamiento obrante a foja 7 del expediente DU-1706-2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1119

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.

for

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Carlos García
 Secretario General
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G FARIÑA FERNANDEZ
 Dpto. Despacho General
 D.T. S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Modificar el art. 2º de la Ordenanza Municipal N°: 5272, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 2º: “Condicionar lo indicado en el art. precedente, a que no se ejecuten nuevas construcciones sobre el retiro lateral ni sobre el retiro contra frontal”.

Art. 2º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia